

exclusivamente al Sagrado Orden de Predicadores, y no sé si será bueno que su P. Provincial no lo reclame y le ponga su habitito.

Soy imparcial, y como digo lo uno digo lo otro: ¿quién ha de sostener que hace bien mi cliente en insultar al Soberano Congreso, presentándose no solo en la figura mas extraña, sino con solidè morado? Dirán que no hay nada escrito de solideos, y se lo podria poner verde ò amarillo; pero estos juguetes no son para un Congreso circunspecto, sino para un teatro de matachines: algo mas habrá donde se lo permiten. Así será; pero no puedo creer lo que se dice de que ha encajado que es prelado doméstico de su Santidad: ¿qué así no mas se engaña á un cuerpo de sábios? Ya le hubieran pedido el diploma, y no contentos con pedirle pase del Gobierno español, le hubieran obligado á pedirle tambien de este Gobierno con todas las formalidades que se practicaron con otro sr. Diputado. Hay quien asegure que no ha presentado tal diploma, si no que se le perdió qué sé yo donde. Quizá el Soberano Congreso se dejaria engañar con fruslerias; le habria respondido, y muy bien, que pues habia perdido la prueba del privilegio, careciese de él, como les sucede á todos los que no pueden probar lo que intentan, y mas cuando el habilitarlo en dicho privilegio pertenece al Gobierno, y no sabemos haya hecho allí la menor gestion.

No es, pues, Prelado Doméstico, pero si es fraile, que es lo que me basta para desempeñar la defensa del M. R. P. Predicador Fr. Servando Teresa de Mier, Noriega y Guerra: que es justicia que pido &c.

*Lic. Guadalupe de los Remedios.*

MEXICO: 1822.

Imprenta de Doña Herculana del Villar y sócios.

## MANIFIESTO

DEL SERMON QUE PREDICÓ

EL P. DR. FR. SERVANDO MIER

EN EL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA

DE GUADALUPE,

EL AÑO DE 1794.



MEXICO: 1822.

Oficina de D. José Maria Ramos Palomera.



M A N I F I E S T O

DEL SERMON QUE PREDICO

EL P. D. F. SERRANO J. M. R.

EN EL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA

DE GUADALUPE

EL AÑO DE 1794



Oficina de D. José María Ramos Palomera.  
MEXICO: 1833

1824

NOS EL DR. D. ALONSO NUÑEZ DE HARO Y

PERALTA por la gracia de Dios y de la Santa

Sede Apostólica Arzobispado de México &c.

A nuestros muy amados venerables hermanos &c.

**L**a milagrosa aparición de Maria Santísima de Guadalupe en las montañas de Tepeyac, adornada de las mas luminosas circunstancias es el blazon ilustre con que distinguidos los americanos pueden demostrar á todo el orbe, que no es necesario obtener los derechos de primogenitos para ser llamados con preferencia á el goce de privilegios no concedidos á las generaciones que los precedieron. Ellos reconocen tamaña elevacion, confiesan á boca llena tal deuda, y ardiendo sus corazones con el fuego de la mas tierna gratitud, no han podido ser entibiados sus afectos amorosos por más que para obscurecer tan soberano prodigio (1) se hallan levantado violentos uracanes de groseros atrevimientos, que suponiendo patrañas improbables, y oponiendose á la recibida y apoyada tradicion (2) de las maravillas obradas en el dichoso cerro de Tepeyac, pretendieron debilitar la columna de nuestro apoyo.

Hecho ruidoso fue el de el año de 1794 en que el orador mencionado en la siguiente pastoral olvidado del afecto de americano, por dar oídos á novedades fabulosas osó oponerse publicamente á la piadosa creencia que acerca de el origen de Maria Santísima de Guadalupe se ha transmitido hasta nosotros de generacion en generacion. Y aunque la retractacion que el expresado orador hizo ante el tribunal del Illmo. Sr. Haro, manifieste la sinceridad de su arrepentimiento, las noticias de el aplauso con que alguna corporacion de la culta Europa (quizá embidiosa de nuestras glorias) recibió proposiciones tan extravagantes, me impelle á sacar de la obscuridad del olvido este monumento, que reunido á las criticas demostraciones de muchas eruditas apologías que sobre el particular se han escrito, señale como con el dedo el juicio de este portentoso sin segundo fenómeno y tiene la Iglesia Mexicana.

Al caso. El amolador y en su oficio.



4  
NOS EL DR. D. ALONSO NUÑEZ DE HARO Y

PERALTA, por la gracia de Dios y de la Santa  
Sede Apostólica Arzobispo de México &c.

*A nuestros muy amados venerables hermanos &c.*

**H**ACEMOS saber, que en la solemne festividad de la milagrosa aparición de MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE, que se celebró en su Insigne y Real Colegiata el día 12 de Diciembre del año anterior de 1794, predicó un sermón el P. Dr. Fr. Servando Mier, de esta Provincia de Santiago de Predicadores, en que oponiéndose á la recibida y autorizada tradicion de dicha Santa Imagen, publicó una nueva y fingida historia, en que asentó haberse estampado en la capa de Santo Tomás Apostol, viviendo aun en carne mortal la Santísima Virgen, con otras muchas proposiciones impías, errores y fábulas indignas de aquel santo lugar, hasta haber afirmado que este Santo Apostol dejó ocultas las imágenes del Santo Cristo de Chalma, de Nuestra Señora de los Remedios, y otras que se veneran en el Reyno, con lo que quedó escandalizado todo el público. Y respecto á que este sermón se predicó en nuestra presencia, y aun asistiendo tambien el Excmo. Señor Virrey, la Real Audiencia, los demás Tribunales, y el mas crecido y numeroso concurso; y á que por razon de nuestro ministerio nos incumbe proveer el oportuno remedio en estos casos, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento en la Sess. 5. Cap. 2. de *Reformatione*, y en la de 25. en el Decreto de *Inventione, Veneratione, & Reliquiis Sanctorum, & Sacris Imaginibus*, fulminamos inmediatamente causa de oficio, en que prohibimos al P. Mier el uso de las licencias de predicar, y mandamos que exhibiese el referido sermón para examinar su doctrina con la atencion y cuidado que demanda la gravedad de la materia. Y habiendo exhibido varios apuntes, por que dijo no tener literalmente escrito el sermón segun lo habia predicado, y ocurrido despues como partes el Venerable Cabildo de dicha Insigne y Real Colegiata, y la Real Congregacion de la misma Señora fundada en ella, pidiendo se declarasen por impías, falsas y temerarias las proposiciones que vertió el Predicador, y que se diese una satisfaccion pública, nombramos por censores á los señores doctores y maestros D. José Uribe, y D. Manuel de Omaña, canonicos Penitenciario y Magistral de nuestra Santa Iglesia Metropolitana, y catedráticos de Sagrada Escritura y visperas de Teologia de esta Real y Pontificia Universidad, y por Promotor Fiscal de la Causa al Dr. D. José Nicolás de Larragoiti Cura de la misma Santa Iglesia, Abo-

5  
gado de esta Real Audiencia, y Catedrático de visperas de Leyes de la propia Universidad. Así formalizada la causa, exhibió despues el P. Mier otros muchos apuntes, con un sermón que dijo haber sacado fielmente de su memoria, y al tenor preciso del que predicó en el púlpito; y declaró tambien, que el cuerpo de la historia que publicó, lo sacó de una obra manuscrita, que se intentaba dar á luz con el título de *Clave general de geográficos americanos*, cuyo autor era el Lic. D. Ignacio Borunda Abogado de esta Real Audiencia. Y deseando instruir plenamente el Expediente con cuanto pudiera conducir para calificar la verdad, pasamos oficio al Excmo. Sr. Virrey para que compeliere á dicho Licenciado á entregar su obra con cuantos papeles y documentos tuviese conducentes al asunto; y habiendolo así ejecutado con declaracion que hizo de no reservar alguno, se pasaron todos á los señores censores para su calificacion. Estando la causa en este estado, hizo curso el P. Mier á nuestro Tribunal, y tambien al Venerable Cabildo de la dicha Insigne y Real Colegiata, en que se retractó de la doctrina que predicó, confesando llanamente sus errores, pidiendo perdón de ellos, y ofreciendo dar la satisfaccion que se juzgase conveniente, y aun componer é imprimir una obra contraria á su sermón, cuya retractacion ratificó judicialmente, declarando haberla hecho de su libre y espontánea voluntad, y movido solo de haber conocido su yerro, por haberse impuesto bien de la materia. En vista de todo, y despues de otros trámites, los dichos Señores Censores nos expusieron su dictamen, en que con la mas juiciosa crítica, con la erudicion mas profunda, y con la instruccion mas completa de las reglas teológicas, historia sagrada y profana, de la particular de esta América, y de los solidísimos fundamentos que apoyan la recibida tradicion de NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, demostraron los muchos errores, blasfemias, milagros supuestos, delirios y ridículas fábulas, que contienen el sermón del P. Mier y la clave general del Lic. Borunda, y nos consultaron, que declarandolo así, tomásemos las providencias convenientes para evitar que se propaguen semejantes especies con detrimento de la piedad cristiana. Y dada vista al citado Promotor, apoyó el mismo dictamen, y demostrando con fundamentos legales tener estado los autos para su determinacion, concluyó pidiendonos conforme se mandó todo con lo consultado por los Señores Censores, con otras providencias que promovió concernientes á la naturaleza y circunstancias de la Causa. En esta virtud, y considerando que la piadosa y recibida tradicion de la Imagen de MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE, segun se refiere uniformemente en las muchas historias de ella, y sermones que corren impresos, y se há conservado y conserva con exactitud en la memoria de todos los fieles de esta América, aun del mas rudo vulgo, desde el año de 1531 en que se verificó su milagrosa Aparicion, obtiene tan distinguido lugar entre las tradiciones eclesiásticas, pues se halla comprobada con una informacion jurídica, que con citacion fiscal y demás formalidades de derecho se recibió en el año de 1666 por ante cuatro capitulares de nuestra Santa Iglesia, como jueces comisionados para ella, en que de comun acuerdo declararon el milagro, y la creencia de los años anteriores mas de veinte testigos, y entre ellos algunos de ochenta, de ciento y mas años, que recibieron esta verdad de los mismos que vivian al tiempo del milagro y aun de aquellos por cuyo medio se obró, la que se presenté en la Sagrada Congregacion de Ritos, segun atestigua el autor Ita-



Juan Anastasio Nicoceli en su relacion de dicha Santa Imagen impresa en 1681. Lo está tambien por otros muchos papeles y documentos que paran en el archivo de dicha Real Colegiata, y prueban la creencia del milagro y mucha veneracion que se ha tenido siempre á esta Santa Imagen desde la época de su milagrosa Aparicion, pues consta que desde ella se le comenzó á fabricar el primer Templo, á que se condujo de esta Ciudad en 26 Diciembre de 1533. que en 1562 otorgó una escritura de reconocimiento de cierto censo á su favor Martin de Aranguren, mayordomo que fué de nuestro Illmo. y Venerable antecesor el Señor D. Fr. Juan de Zumárraga, y que en 1629 en la general inundacion que padeció esta Ciudad se trajo en canoa desde Guadalupe á nuestra Santa Iglesia Catedral, como el mas seguro refugio á que acudieron los mexicanos en aquel conflicto; fuera de otras pruebas y argumentos que resultan de dichos documentos. Lo está igualmente por las muchas historias impresas, sermones y libros de piedad que sucesivamente y con absoluta uniformidad se han estado dando á luz desde el año de 1648, á raas de otras manuscritas que se han perdido por injuria de los tiempos, y de que hay moral certidumbre, pues D. Fernando de Alva, que nació por los años de 1570, en la relacion que dió de dicha Santa Imagen, asegura que la trasladó de unos papeles muy antiguos y curiosos de un Indio, como atestiguan el P. Florencia, Siguenza, Miguel Sanchez y Luis Becerra Tanco, que escribieron por esta Relacion, asegurando el primero haberla visto y tenido en su poder. Lo está asi mismo por la comun uniforme y universal creencia de todos los fieles de esta América, autorizada con la veneracion y ejemplo de todos nuestros dignos y sábios antecesores y demás Prelados sufraganeos, de los Exmos. Señores Vireyes y Magistrados, de todos los Eclesiasticos Seculares y Regulares, y de la Nobleza y Plebe; pues todos han tributado y tributan á esta Imagen y á su milagrosa aparicion el culto mas sumiso y la devocion mas tierna, sólida y reverente, la cual, no quedando cenida á este Continente, se ha extendido á la otra América y á nuestra antigua España, en donde es casi igual la veneracion, y aun se ha propagado á la Italia, Flandes, Alemania, Austria Bohemia, Baviera, Polonia, Irlanda y Transilvania, pues en todos estos países se venera la IMAGEN DE GUADALUPE DE MEXICO, en todos corren y se leen Relaciones impresas del milagro, sin que hasta ahora haya habido Autor alguno, Nacional ó Extranjero, que haya osado impugnarlo publicamente; manifestandose en esto una admirable providencia del Altísimo, que ha contenido la mordaz y temeraria crítica de los Filósofos del siglo. Lo está por el notorio zelo y esfuerzos con que nuestros piadosos antecesores han promovido los cultos de esta Santa Imagen pues todos sin excepcion desde el citado V. Señor Zumárraga sehan empeñado en dar pruebas de su creencia, tierno amor y veneracion, dejando todos diversos monumentos de su piedad en su Santuario y aun fuera de el. Y lo está finalmente por la suprema autoridad de la Iglesia, pues habiéndose solicitado que la Santa Sede concediese para el dia doce de Diciembre Misa y rezo propio de la Aparicion de dicha Santa Imagen, y habiéndose examinado primera y segunda vez el punto por la sabia Congregacion de Ritos con todo el rigor y severidad que acostumbra, y habiendolo además examinado por sí mismo leyendo cuantas Historias y documentos se presentaron, el Señor Benedicto Catorce, cuya profunda erudicion, sabiduria y circunspeccion en materia de milagros, manifestada en sus inmortales escritos, es

bien notoria á todo el orbe quedó tan intimamente persuadido de la verdad de la tradicion, que se hizo cordial devoto de NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, y concedió la Misa propia y Rezo, en que se hace mencion de ella en las lecciones del segundo Nocturno, aplicándola en el terceró un pasage el mas alusivo á este favor, y elogiandola en algunas de sus Antífonas, especialmente en aquella en que, comparando esta América con las demás Naciones, resuena desde el alto Solio del Vaticano, que MARIA SANTÍSIMA NON FECIT TALITER OMNI NATIONI. Con presencia de todo esto y de otros muchos fundamentos, y considerando por otra parte que los argumentos de que se han valido, así el P. Mier en su Sermon, como el Lic. Borunda en su Clave para la nueva y fingida Historia que han querido atribuir á esta Santa Imagen, se hallan destituidos de toda calificacion, autoridad, apoyo y fundamento, y no exceden los términos de delirios y fábulas, sin tener siquiera alguna verisimilitud probable, ó visos de ella; y habiendo tambien consultado con otros varios sujetos Teólogos y Juristas solicitando el mejor acierto en esta grave é importante materia, proveimos Auto en 21 del corriente Marzo, en que fuera de otras providencias que dimos tocantes á las circunstancias de la Causa, declaramos por falsa, apócrifa, impia é improbable la Historia de la Imagen de NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE que predicó el citado P. Mier y que por tanto contiene su Sermon una doctrina escandalosa, agena del lugar sagrado en que se publicó, injuriosa á gravísimos Autores Españoles y extrangeros, fomenta la inflacion y arrogancia del propio juicio contra los preceptos, Apostólicos, perturba la devocion, religion y piedad, combatiendo una tradicion constante, uniforme y universal, por lo menos en esta América, y calificada como piadosa por la silla Apostólica. Así mismo declaramos por igualmente falsos y fabulosos los sucesos, prodigios y milagros que el dicho Lic. Borunda refiere en su Obra concernientes al establecimiento de la Iglesia en esta América, y especialmente los que dicen relacion á la referida Imagen de GUADALUPE; y para evitar que estas fábulas y supuestos milagros, que carecen de toda calificacion y aun de verisimilitud: se propaguen con perjuicio de la piedad cristiana, retiramos la indicada Obra para que se guarde en el secreto de nuestro Archivo con la correspondiente Nota, y prohibimos á los Predicadores que en sus Sermones prediquen dichas especies y con particularidad las que tocan á dicha Santa Imagen, mandando que antes bien exortan á los Fieles á que se mantengan en la dicha constante y autorizada tradicion hablando en su apoyo con todos los fundamentos que hallen conducentes y que por el general escándalo que el citado Sermon ha causado en todo el Reyno, se publicase esta determinacion por Edicto, que se lea en un dia festivo *inter Misarum solemniam* en nuestra Santa Iglesia Metropolitana, en la de la dicha Insigne y Real Colegiata, y en todas las demás de esta Ciudad y Arzobispado, y que se dirija un ejemplar á todos los Illmos. Señores Obispos sufraganeos de esta Provincia para que lo hagan circular en sus respectivas Diócesis, si lo estimaren conveniente.

Por tanto, y deseando que esta determinacion tenga su mas puntual y cumplido efecto, mandamos expedir el presente para que todos los Fieles queden entendidos de ella, y les exortamos y encargamos con todo el esfuerzo y persuacion de nuestro ministerio pastoral, á que se conserven en la devota creencia, constante y apoyada tradicion que tenemos de la Portentosa Imagen de MARIA SANTÍSIMA DE GUADALUPE, sin dar



lugar á novedades perniciosas que entivian y retraen de la piedad y religion con que todos la han venerado hasta aqui, y del culto que la han tributado en su Santo Templo: prohibimos absolutamente á los Predicadores, asi Seculares como Regulares, que puedan predicar contra ella, y les mandamos que antes bien exorten á su creencia, y que se imprima y publique este Edicto en la forma prevenida &c.

Dado en esta Ciudad de México, firmado de nos &c.

Alonso Arzobispo de México.

Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor.

Dr. D. Manuel de Flores — Es fiel copia

[ 1 ] Este debe ser el lenguaje de un Católico á pesar de la apocision que con los milagros tiene la incredulidad de los filosofastros de Satanás. Desdicha imponderable es que nuestro religioso Anahuac abriga en su seno á estos dragones pestilentes cuya vista obscurecida por el humo de su orgullo califica patrañas á los prodigios con que la Providencia suele por razones urgentísimas suspender como Señora de la naturaleza las comunes funciones de los Seres Delirantes. Niegan lo que aparece á la vista de los sentidos; pero que macho cuando se atreven á fijarle cotos á la misma Omnipotencia?

[ 2 ] Sería imposible referir las tristes victorias que el espíritu de novedad armado del desprecio á las tradiciones, ha conseguido sobre muchedumbre de incautos que alucinados con el oropel de especiosos aunque antiguos y ya refutados sofismas, abandonaron las sendas conocidas por seguir las huellas de los Corifeos de la irreligion. El orador dicho sirva de prueba infeliz.

Por tanto, y deseando que esta determinacion tenga su real cumplimiento, mandamos expedir el presente para que todos los fieles que pueden entenderlo de ella, y los exortamos con todo el estremo y perseveracion de nuestro ministerio pastoral, á que se continúen en la devota creencia, con tanto y apoyada tradicion que tenemos de la Pontificia Iglesia de MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE, en dar

Y ha dicho el Sr. Secretario de la Junta Nacional Instituyente  
**DICTAMEN**  
**DE LA COMISION NOMBRADA**  
**POR LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE**

Para tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz

**L**a comision especial encargada de tomar en consideracion las últimas ocurrencias del sitio de Veracruz manifestadas á esta junta por S. M. el Emperador en la tarde del día 9 y consignadas en el diario de la misma Veracruz de 2 del corriente, ha visto en este periódico el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de la independencia y libertad mexicana y al mismo tiempo un triste desengaño de las operaciones y conducta militar del general Echávarri.

Ha dicho en primer lugar, el resultado de las arterias y maniobras de los enemigos de nuestra independencia, porque todo el tenor y contesto del acta inserta en el citado periódico, no se dirige á otro fin que al de atacar y desconocer el gobierno establecido, á propagar especies antisociales y subversivas, á diseminar errores políticos muy funestos, á fomentar el choque y la divergencia de opiniones tan absurdas como contrarias al orden público, y á dividir los ánimos puntualmente cuando la voz imperiosa de la patria exige de nosotros aquella union, sin la cual es imposible que seamos independientes, libres y felices,